

Resolución: TSP 1-2016
Materia: Ordena repetir las elecciones de la Directiva Regional de Juventud de la Región del Maule por motivo que indica.
Fecha: 2 de julio de 2016.

VISTOS:

- 1°.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.603 Orgánica Constitucional de Partidos Políticos.
- 2°.- Los estatutos y principios del Partido Evolución Política y el Reglamento de elecciones del señalado partido.
- 3°.- La convocatoria a las elecciones internas realizada por el Secretario General, el señor Jorge Saint-Jean Domic, el día 6 de junio de 2016.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el TRICEL Nacional representado por Rodrigo Durán Rojas comunicó de oficio a este Tribunal, un problema ocurrido en el sistema computacional de votación asignado a la mesa del padrón de la juventud de Evolución Política, ubicado en la ciudad de Talca, en la Región del Maule, que tuvo lugar el día 2 de julio de 2016.

SEGUNDO: Que en vista del problema informado anteriormente, no se pudo obtener un resultado que validara la elección para la Directiva Regional de Juventud del Maule, sin que el programa computacional utilizado para el recuento de votos, pudiera registrar la totalidad de los votos emitidos por los militantes que acudieron a dicha elección, impidiendo registrar un resultado que permitiera proclamar una de las dos listas concurrentes en la elección ya referida.

TERCERO: Que atendido lo señalado en los considerandos anteriores, teniendo presente que se trata de un hecho fortuito no atribuible a los votantes, será necesario, convocar a una nueva elección, a fin de que aquella se realice con



los mismos votantes que participaron en dicho proceso, en el plazo que se señalará.

Por lo tanto, en base a lo expuesto y lo razonado precedentemente

SE RESUELVE:

1°.- Se ordena repetir la elección sólo en lo que se refiere a la Directiva Regional de la Juventud del Maule.

2°.- Que para los efectos señalados anteriormente, el TRICEL Nacional deberá convocar a una nueva elección, a la cual sólo podrán concurrir aquellos militantes que hubieran votado en la elección que se repite.

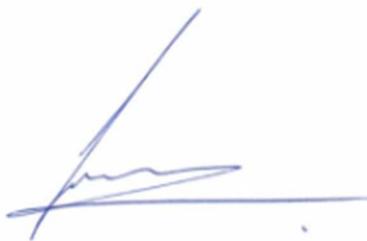
3°.- Que la nueva elección deberá realizarse entre las mismas listas competidoras en las elecciones efectuadas el día 2 de julio de 2016.

4°.- Que las nuevas elecciones deberán ser convocadas y realizarse en un plazo no superior a las 72 horas siguientes, a contar del día siguiente a la presente elección.

La notificación de la presente resolución se hará por correo electrónico al Presidente del TRICEL Nacional, a fin de que disponga lo pertinente, de conformidad a lo resuelto, aplicando el sistema de elecciones que determine el TRICEL Nacional.

Notifíquese vía correo electrónico al Presidente del Tribunal Calificador de Elecciones de Evolución Política, Rodrigo Durán Rojas (correo tricelnacionalevopoli@gmail.com). A modo informativo, notifíquese vía correo electrónico al Presidente de la Directiva Regional del Maule, Jorge Elías Vistoso Urrutia, (correo evistoso@pacifor.cl), al Presidente del Partido Evolución Política, Felipe Kast Sommerhoff (correo kast.felipe@gmail.com) y al Secretario General del





JOSÉ TOMÁS MÉNDEZ PURCELL
Presidente
Tribunal Supremo Provisional



SILVANA PEREIRA FERNÁNDEZ
Secretaria Subrogante
Tribunal Supremo Provisional



SERGIO MÉNDEZ PARRA
Miembro Suplente
Tribunal Supremo Provisional



La Secretaria Subrogante del Tribunal Supremo certifica que la presente resolución fue redactada por Sergio Méndez Parra, y aprobada en forma unánime por los miembros que la suscriben en la Sesión Extraordinaria celebrada al efecto con fecha 2 de julio de 2016. Se certifica que todos los comparecientes, han suscrito la presente resolución, mediante firma electrónica.

En Santiago, 2 de julio de 2016.



SILVANA PEREIRA FERNÁNDEZ
Secretaria Subrogante
Tribunal Supremo Provisional

